



RESOLUCIÓN N° 125/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 07/2024, FIRMADO CON LA FIRMA "BIOARQ CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CON RUC 4409745-0 DE MARTHA VIVIANA SARABIA, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS DE CONSTRUCCION DE COMEDORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID N° 453251 - LOTE 1 ESC. BAS. N° 1271 CAP. DE NAVIO (SR) ING. ZOILO RODAS ORTIZ GS. 43.356.440 (GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA). LOTE 2 ESC. BAS. N° 242 CARLOS FERNANDEZ GS 43.356.440 (GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) -----

Nueva Asunción, 17 de febrero de 2025

VISTO: el dictamen técnico de la fiscal de obras Arq. María Marlene Enríquez con Reg. Prof. N° 4.808.

CONSIDERANDO: Que, con posterioridad a la formalización del contrato de referencia, la extensión de la construcción de comedores en instituciones educativas tiene por objeto lo siguiente: Los ítems a ser ejecutados serán de vital importancia ya que proporcionara mayor comodidad a los alumnos y profesores. Por lo que se recomienda ampliar los ítems para que sea una obra de solución completa e integral.-----

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 7021/22 en su Artículo N.º 67 y del Decreto N.º 226424 que reglamenta la citada Ley. -----

Que, esta municipalidad comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ASUNCIÓN. -----

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR, la ADENDA N.º 1 del Contrato N.º 07/2024", firmado con la empresa " BIOARQ CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CON RUC 4409745-0 DE MARTHA VIVIANA SARABIA, correspondiente a la ampliación de montos en guaraníes: 62.745.688 (GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) LOTE 1 Y LOTE 2 de " CONSTRUCCION DE COMEDORES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. -----

Art. 2º. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 67 de la Ley N.º 7021/22.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Mirtha E. Acosta M
Abog. Mirtha E. Acosta M
Secretaría General



Juan Miguel Vera
Juan Miguel Vera
Intendente Municipal